

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo previsto en los artículos 279 de la Constitución de la República y 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Provincial de Orellana debe contar con el Consejo de Planificación Participativa mismo que tendrá como función principal el apoyar en el proceso de: formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Gobierno Autónomo Provincial, mediante acto normativo debe regular la constitución y organización del Consejo de Planificación Provincial.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Consejo de Planificación Participativa es el espacio encargado de la definición de los lineamientos a tomar en cuenta en la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a nivel provincial, así como de las políticas públicas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en esta instancia de participación.

En uso de la facultad que le confieren los artículos 7, 29 y 47 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO

Art. 1.- El Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, es el espacio de discusión, análisis y concertación, a través del cual se planifica estratégicamente el desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de la jurisdicción provincial; se ordena la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales; se formulan los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como las políticas locales y sectoriales, a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación.

Art. 2.- Conformación-El Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, estará conformado por:

1. La Prefecta (o) Provincial, quien lo convocará, lo presidirá y tendrá voto dirimente,
2. Un representante del legislativo local,
3. La o el servidor público a cargo de la instancia de Planificación,
4. Tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local,
5. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos, y,
6. Un representante del nivel de gobierno municipal.

Art. 3.- Secretaría del Consejo de Planificación Provincial.- Actuará como Secretario del Consejo de Planificación Provincial, la/el Secretaria (o) General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y sus funciones son las siguientes:

1. Dar fe de los actos del Consejo de Planificación Provincial de Orellana.
2. Notificar, con la debida anticipación, las convocatorias ordenadas.
3. Llevar la correspondencia oficial y ordenar el archivo del Consejo de Planificación.
4. Asistir a las reuniones del Consejo de Planificación, sentar y suscribir, conjuntamente con el Prefecto(a), las actas y certificar, en general, todos los actos del Consejo de Planificación, y
5. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que imponga la presente ordenanza, reglamentos y disposiciones del Consejo de Planificación.

El funcionamiento del Consejo de Planificación Provincial, se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza. Las decisiones del Consejo de Planificación Provincial se expresarán mediante resoluciones.

Art. 4.- Sede.- El Consejo de Planificación Provincial funcionará en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad Francisco de Orellana, capital provincial.

Excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del territorio provincial, sobre todo en forma rotativa en cada uno de los cantones que forman parte del territorio provincial, por convocatoria de la Presidenta (e).

CAPÍTULO II FUNCIONES DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PROVINCIAL

Art. 5.- Funciones.- Son funciones del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo Provincial;
2. Velar por la coherencia de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial con los Planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de la Provincia;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Orellana;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación de los planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de la Provincia; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea Provincial.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Art. 6.- De los órganos.- Son órganos del Consejo de Planificación Provincial:

1. El Pleno
2. La Presidencia, y
3. La Secretaría Técnica

DEL PLENO

Art. 7.- El Pleno es el máximo organismo de decisión del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de la Orellana, estará integrado por la Prefecta o Prefecto Provincial y la totalidad de miembros señalados en el artículo 2 de esta Ordenanza.

Para la instalación y funcionamiento del Pleno se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de las y los miembros del Consejo, conformada por la mitad más uno de ellos.

Art. 8.- Decisiones del Pleno.- El Pleno del Consejo de Planificación Provincial aprobará por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos o resoluciones. Se entenderá por mayoría simple el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión del Pleno.

Art. 9.- Sesiones.- El Pleno del Consejo de Planificación Provincial sesionará ordinariamente al dos veces al año, en la fecha que decida su Presidenta (e); y, extraordinariamente, cuando las circunstancias lo exijan.

DE LA PRESIDENCIA

Art. 10.- La Presidencia del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, la ejerce la Prefecta o Prefecto Provincial y, en tal virtud tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Presidir las sesiones del Consejo de Planificación Provincial. En su ausencia podrá delegar la presidencia;
2. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Planificación Provincial, estableciendo el orden del día;
3. Crear comités que faciliten la formulación y toma de decisiones de política pública provincial, los mismos que formarán parte del Consejo de Planificación Provincial; y,
4. Las demás que sean inherentes a su función, en virtud de la presente Ordenanza.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Art. 11.- La Secretaría Técnica del Consejo de Planificación Provincial, estará conformada por los coordinadores o delegados(as) de las Instancias operativas y de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana; y estará coordinada por el o la representante de la Unidad de Planificación del GADPO, quien operativizará sus funciones y actividades en base a las siguientes acciones:

1. Preparar la propuesta del Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción Provincial para la consideración de la Prefecta o Prefecto Provincial, en coordinación con el Estado Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las Organizaciones Sociales y Comunitarias, el Sector Privado y la Ciudadanía de la Provincia;
2. Preparar una propuesta de lineamientos y políticas públicas que orienten el Sistema Provincial de Planificación Participativa para conocimiento y aprobación del Consejo de Planificación Provincial;
3. Integrar y coordinar la planificación nacional con la planificación sectorial y territorial descentralizada;
4. Propiciar la coherencia de las políticas públicas provinciales, sus mecanismos de implementación y de la inversión pública del GADPO con el Plan Nacional del Buen Vivir;

5. Brindar asesoría técnica permanente y promover la capacitación de las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;
6. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial Provincial y sus instrumentos;
7. Asegurar la articulación y complementariedad de la cooperación internacional no reembolsable al Plan Provincial con eficiencia y coherencia, promoviendo su territorialización;
8. Asistir técnicamente los procesos de formulación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, cuando lo requieran los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales;
9. Las demás que determinen la presente ordenanza y la Presidencia o el Pleno del Consejo.

Como parte de esta Secretaría se podrán incorporar, además, técnicos de las unidades administrativas del GADPO, así como técnicos delegados de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales, de las universidades, de los sectores productivos, sociales, comunitarios de la jurisdicción provincial.

Art. 12.- Vigencia de los planes.- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente y posterior publicación en la Gaceta Oficial. Es obligación del GADPO, publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y artículos 324 y 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 13.- Vigencia de la ordenanza provincial.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA: Lo que no se encuentra previsto en la presente ordenanza, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y demás leyes conexas.

DEROGATORIAS

Derógase en forma expresa **LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE ORELLANA**, discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos sesiones ordinarias efectuadas en los días 28 de junio y 26 de julio de 2011.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 28 días del mes de abril de dos mil quince.



Sr. Manuel Garzón Quezada
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
SUBROGANTE.**



Dr. Ángel Valdez Fuentes
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en la sesión extraordinaria efectuada el 7 de abril de 2015 y en la sesión ordinaria efectuada el 28 de abril de 2015.

Dr. Ángel Valdez Fuentes
SECRETARIO GENERAL



PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Analizada la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial, Francisco de Orellana 29 de abril de 2015.

Sr. Manuel Garzón Quezada
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA SUBROGANTE



CERTIFICACIÓN.- Siento como tal que el señor Manuel Garzón Quezada Prefecto de la Provincia de Orellana Subrogante, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el día 29 de abril de 2015.

Dr. Ángel Valdez Fuentes
SECRETARIO GENERAL





ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL

La democracia es el gobierno del pueblo,
por el pueblo, para el pueblo.



Orellana, ALCP-10-2021-0F
Orellana 08 de septiembre de 2021

Ing. Magali Orellana M
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
Ciudad.



Reciba un afectuoso saludo de quienes conformamos la ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL DE ORELLANA, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Amparados en lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su art. 29 literal c, establece que la participación ciudadana y control social es la tercera función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y el Código de Planificación y Finanzas Públicas que en su art. 28 establece la conformación del Consejo de Planificación.


Por lo expuesto y en defensa de los legítimos derechos de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Orellana, ponemos en conocimiento de su autoridad la resolución tomada por la Asamblea Ciudadana Provincial de Orellana, sobre la designación de los representantes ciudadanos al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, dignidad que recae en los siguientes ciudadanos y ciudadanas:


ITEM	NOMBRE	CARGO
1	Srta. Quenia Maribel Zambrano Uriña	REPRESENTANTES CIUDADANOS TITULARES AL CONSEJO DE PLANIFICACION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
2	Ing. Henry Froilán Guaytarilla Vásquez	
3	Sra. Mary Nora Bene Caicedo	
4	Sra. Gladys Narcisca Tanguila Puchi	REPRESENTANTES CIUDADANOS SUPLENTE AL CONSEJO DE PLANIFICACION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
5	Ab. José Julio Fatcan Benítez	
6	Sra. Corina Aida Aguirre Cerda	

Además solicitamos a usted, señora prefecta, agendar una reunión de trabajo para la presentación oficial de los integrantes de la Asamblea Provincial de Orellana.

Convencidos que la participación ciudadana es positiva y enriquecerá el ejercicio de la función del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, quedamos a la espera de su respuesta para iniciar trabajos conjuntos que fortalezcan el desarrollo de nuestro territorio.

Atentamente,


Sr. Marcelo Fabián Jácome Alvarado
CC. 190049133-5
PRESIDENTE DE LA AC PROVINCIAL


Srta. Quenia Maribel Zambrano Uriña
CC. 910129790-7
SECRETARIA DE LA AC PROVINCIAL

alcpvincialdeorellana@gmail.com | (0994831725)
0990642895



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 467-MO-P-GADPO-2020

La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador referente a las competencias de los GAD provinciales en su numeral 1 indica que es responsabilidad del GADPO "1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial."

Que, el Art. 18 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prescribe "Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.- Constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno."

Que, el Art. 19 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa se orientará por los principios de obligatoriedad, universalidad, solidaridad, progresividad, descentralización, desconcentración, participación, deliberación, subsidiaridad, pluralismo, equidad, transparencia, rendición de cuentas y control social."

Que, el Art. 21 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: "El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. Adicionalmente forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa: 1. El Consejo Nacional de Planificación; 2. La Secretaría Técnica del Sistema; 3. Los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; 4. Los Consejos Sectoriales de Política Pública de la Función Ejecutiva; 5. Los Consejos Nacionales de Igualdad; y, 6. Las instancias de participación definidas en la Constitución de la República y la Ley, tales como los Consejos Ciudadanos, los Consejos Consultivos, las instancias de participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales y otras que se conformen para efecto del ejercicio de la planificación participativa."

Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica."

Que, el Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prevé: "Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones..."

Que, el Consejo Provincial de Orellana, en sesiones extraordinaria y ordinaria efectuadas el 7 y 28 de abril de 2015, aprobó la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en su Art. 2 determina que el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, estará conformado por:

1. La Prefecta (o) Provincial, quien lo convocará, lo presidirá y tendrá voto dirimente,
2. Un representante del legislativo local,
3. La o el servidor público a cargo de la instancia de Planificación y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales."*

Que, para la conformación del Consejo de Planificación del GADPO, es necesario que la señora Prefecta designe a los servidores públicos determinados en el Art. 2, numeral 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Designar a los siguientes servidores, como miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana:

- 1.1.- Coordinador/a General de Planificación.
- 1.2.- Coordinador/a General de Obras Públicas.
- 1.3.- Procurador/a Síndico; y,
- 1.4.- Coordinador/a General de Participación Ciudadana.

2.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 260-MO-P-GADPO-2020 de fecha 13 de agosto de 2020.

3.- Notifíquese la presente resolución a las diferentes Coordinaciones del Gobierno Provincial de Orellana.

El Coca, 08 de octubre de 2020.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Extensión Verónica
Teléfono: 063 731 700 / 063 731 701

☎ 063 731 700 / 063 731 701

📍 Av. 9 de Octubre entre Bayona y César Andy

📧 prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 467-MO-P-GADPO-2020 DESIGNACION COMO MIEMBROS
DEL CONSEJO DE PLANIFICACION DEL GADPO.

COORDINACION	NOMBRES	FECHA	FIRMA
TT-HH-	Aida Q.	15-10-20	
COMPRAS PUBLICAS	PRISCILA OCHOA	15/10/2020	del ah44 9:52
PROCESOS Y METODOS	JUAN CRISTOBAL	15/10/2020	Priscila Ochoa
Financiera	Ameilia Pizarro	15/10/2020	del
ADMINISTRATIVO	GABRIELA SANTANA	15/10/2020	del
IMAGEN	Aubrio Rodriguez	15/10/2020	del
Obras Publicas	Jessica Cerda	15/10/2020 ^{10:06}	
Planificadores	Luisa Gomez	15/10/2020	
Gestión Ambiental	Cindy Jimenez	15-10-2020 10:12	
Turismo	Jessica Lopez	15/10/2020	
Participación Ciudadana	Nelly Delasguaz	15-10-2020	del 10:23
FOMENTO PRODUCTIVO	Mariona Izquierdo	15-10-2020	del 10:30
Nacionalidades	Cecilia Gela	15-10-2020 ^{10:26}	

RESOLUCIÓN DE CONSEJO N° 048-2023-SG-GADPO

ABG. STALIN ALBERTO MERINO ROJAS, SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, en legal y debida forma certifica que el Consejo Provincial de Orellana reunido en sesión ordinaria de Consejo del 26 de septiembre de 2023 adoptó la siguiente resolución:

CONSIDERANDO

QUE: Ha sido analizado el Art. 19 de la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante el cual en su parte pertinente expresa: **"Art. 19 Consejo de Planificación, Conformación y Funciones.- Su conformación y funciones serán determinadas conforme a los artículos 28 y 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y de acuerdo a lo que señala el artículo 66 de la LOPC y el artículo 304 del COOTAD.**

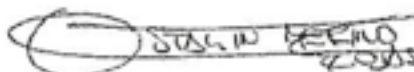
El Consejo de Planificación cumplirá con sus funciones de manera articulada con las Coordinaciones Generales de Participación Ciudadana y Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana".

El Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DEL ÓRGANO LEGISLATIVO AL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A LA SEÑORA MÓNICA ALEXANDRA ANDI TANGUILA.

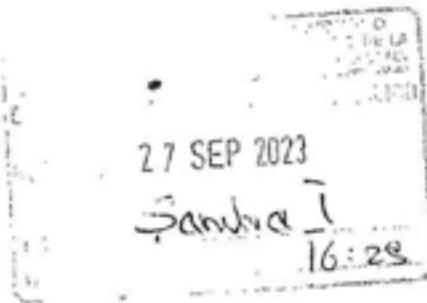
El Coca, 26 de septiembre de 2023



Abg. Stalin Alberto Merino Rojas
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

ELABORADO POR: FANNY

GADPO COORDINACION GENERAL
DE PARTICIPACION
CIUDADANA
27 SEP 2023
RECIBIDO POR: Nelly V
HORA 16:27 HOJAS 01


27 SEP 2023
Sandra I
16:28

Recibido
F. 27-09-2023


ACTA N° 04-CP-GADPO-2025

SESIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

En la ciudad de El Coca, capital de la provincia de Orellana, a los catorce días del mes de noviembre de 2025, se instala en sesión extraordinaria el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, bajo la dirección del señor Rodrigo Eusebio Morejón González, Viceprefecto de la Provincia de Orellana, previa delegación mediante oficio N° MO-P-GADPO-2025-1095-OF del 14 de noviembre de 2025, suscrito por la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, contando con la asistencia de los siguientes Miembros del Consejo de Planificación: señora Mary Bone, Dr. Marco Fuel, Ing. Henry Guaytarilla, Ing. Pablo Sichique, Ing. Carlos Rivadeneyra, Ing. Pedro Valencia, señorita Quenia Zambrano, participa también de la reunión de la Tecnóloga Patricia Capinoa, Profesional 2 de Planificación, Actúa como Secretaria General Encargada la Abg. Rosa Alba Chillo Ilaizaca.

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Miembros del Consejo de Planificación, buenas tardes vamos a dar inicio a la sesión convocada para este día 14 de noviembre de 2025, señora Secretaria dignese dar lectura al orden del día y constatar el quórum de ley correspondiente."

Por disposición del señor Viceprefecto, por Secretaria se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

La Secretaria expresa: "Con su permiso señor Viceprefecto procedo a dar lectura al orden del día y a constatar el quórum de ley correspondiente"

Mediante oficio N° MO-P-GADPO-2025-1080-OF del 12 de noviembre de 2025 se remitió a los señores Miembros del Consejo de Planificación la convocatoria que indico:

Me permito convocar a ustedes a la sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Planificación, la misma que se llevará a efecto el **VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 15H00**, en la sala de reuniones de la Prefectura, con el propósito de analizar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Conocimiento del Informe de Cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del periodo de Enero a Septiembre de 2025, tercer trimestre.
- 3.- Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Por disposición del señor Viceprefecto, por Secretaria se procede a constatar el quórum correspondiente de ley, verificándose la presencia de los siguientes miembros del Consejo Provincial de Planificación

Sra. Mary Bone, presente
Dr. Marco Fuel, presente
Ing. Henry Guaytarilla, presente
Arq. Germán Ortega, presente
Ing. Pablo Sichique, presente
Ing. Carlos Rivadeneyra, presente
Srta. Quenia Zambrano, presente
Sr. Rodrigo Morejón, presente

información necesaria para dicho proceso (...) sirve de ente evaluador de la Planificación Operativa Anual de la Institución.

Ibidem en el Art. 19 del reglamento en mención determina que (...) El equipo técnico de seguimiento de proyectos realizará un informe técnico donde se harán conocer las novedades y observaciones de cada proyecto, de ser el caso, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias y se cumplan con los objetivos planificados. (...).

PARAMETROS DE AVANCES DE PROCESOS

- Evalúa el número de procesos que efectivamente se están ejecutando, de los procesos planificados.
- Se analiza información referente a los productos y resultados obtenidos, si cumplen o no con las metas planteadas.
- Se analiza el estado de ejecución de los procesos en cada unidad, logrando determinar un porcentaje de cumplimiento en cada unidad.
- Se analiza el presupuesto empleado para determinar el porcentaje de ejecución presupuestaria de cada unidad.

AVANCE DE UNIDADES DE APOYO

EVALUACIÓN POR PROCESOS PLANIFICADOS

EVALUACIÓN POR NÚMERO DE PROCESOS PLANIFICADOS			
UNIDAD	PROCESOS PLANIFICADOS	PROCESOS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ADMINISTRATIVO	17	17	100,00 %
FINANCIERO	5	5	100,00 %
SECRETARIA GENERAL	3	3	100,00 %
COMPRAS PÚBLICAS	1	1	100,00 %
TALENTO HUMANO	3	3	100,00 %
IMAGEN CORPORATIVA	3	3	100,00 %
PROCURADURÍA SÍNDICA	2	2	100,00 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	1	1	100,00 %
TOTAL	35	35	100,00 %

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO			
UNIDAD	PLANIFICADO	EJECUTADO	EJECUTADO
ADMINISTRATIVO	1.294.618,19	894.871,98	69,12 %
FINANCIERO	545.482,11	439.928,21	80,65 %
SECRETARIA GENERAL	579.271,32	442.712,24	76,43 %
COMPRAS PUBLICAS	181.808,53	129.721,45	71,35 %
TALENTO HUMANO	399.164,43	267.344,61	66,98 %
IMAGEN CORPORATIVA	502.958,72	292.127,13	58,08 %
PROCURADURÍA SÍNDICA	172.209,00	131.998,21	76,65 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	53.780,73	44.032,86	81,87 %
TOTAL	3.729.293,02	2.642.734,69	70,86 %

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



EVALUACIÓN POR METAS CUMPLIDAS

EVALUACIÓN POR PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
UNIDAD	% ACTUAL
PLANIFICACIÓN	74,2 %
OBRAS PUBLICAS	47,75 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	89,05 %
FOMENTO PRODUCTIVO	62,22 %
GESTIÓN AMBIENTAL	82,75 %
NACIONALIDADES	81,30 %
TURISMO	80,50 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	72,78 %
TOTAL	73,82 %

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR UNIDADES



EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



EL ÍNDICE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS ES: 73,82 %

EL ÍNDICE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN INSTITUCIONAL ES: 74,57 %

La Tecnóloga Patricia Capinoa, Profesional 2 de Planificación expresa: "Señor Viceprefecto, señores Miembros del Consejo de Planificación hasta aquí mi intervención".

El señor Viceprefecto expresa: "Gracias por la explicación de la Tecnóloga Patricia Capinoa, Profesional 2 de Planificación, bueno si tienen alguna pregunta señores Miembros del Consejo de Planificación, para que la parte técnica les explica cualquier duda que tenga al respecto del informe en mención, en razón de que la presente sesión es solo para conocimiento conforme a lo previsto en el numeral 5 del Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no cabe resolución alguna, por lo que pongo en conocimiento de ustedes señores Miembros del Consejo de Planificación el Informe de Cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del periodo de Enero a Septiembre de 2025, tercer trimestre, mismo que será remitido para su conocimiento y aprobación del Consejo en Pleno, si no existe ninguna observación al respecto, continuemos con el siguiente punto señora Secretaria."

La Señora Secretaria expresa: "Señor Viceprefecto se encuentran presentes ocho Miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana."

El señor Viceprefecto expresa: "Al constatar que se encuentran presentes todos los Miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana doy por instalada la sesión, siendo las 15H10."

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DEL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2025, TERCER TRIMESTRE.

Por disposición del señor Viceprefecto por secretaria se procede a dar lectura al siguiente memorando:

Memorando Nro. 1290-CGP-GADPO-2025 del 29 de octubre de 2025, CONSEDOC: 132266-INT suscrito por el señor Henry Grefa, Subcoordinador General de Planificación mediante el cual en su parte pertinente expresa: "En base al Memorando No. 044-MATS-JPSE-2025, suscrito por la Ing. Marco Torres Salazar, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación, mismo que remite el informe de cumplimiento a la planificación operativa anual y la ejecución presupuestaria institucional del periodo de enero a septiembre de 2025, tercer trimestre".

El señor Viceprefecto solicita a la Tecnóloga Patricia Capino, Profesional 2 de Planificación para que dé una explicación a los Miembros del Consejo de Planificación referente al tema que estamos tratando.

La Tecnóloga Patricia Capino, Profesional 2 de Planificación expresa: "Señor Viceprefecto, señores Miembros del Consejo de Planificación buenas tardes les voy a explicar relacionado al cumplimiento a la planificación operativa anual y la ejecución presupuestaria institucional del periodo de enero a septiembre de 2025, tercer trimestre".

Tenemos a la VISIÓN: "Al año 2027, El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, será un referente en la Provincia, por su modelo de gestión de alto desempeño, organizada, reconocida por la excelencia y transparencia en la prestación de los servicios y la calidad de sus obras; y por vincular activamente la participación democrática de la ciudadanía en la toma de decisiones".

EVALUACIÓN POA III TRIMESTRE

BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

BASE LEGAL. Conforme a lo estipulado en el Art. 20 del Reglamento de Programación, Seguimiento y Evaluación a los Planes Operativos Anuales del GADPO, mismo que determina que (...) Las evaluaciones a la planificación operativa anual se realizarán una vez finalizado el cuatrimestre, para lo cual, la Jefatura de Programación, Seguimiento y Evaluación, a través de la Coordinación de Planificación Técnica o quien hiciere sus veces, solicitará oportunamente la

EVALUACIÓN POR PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

EVALUACIÓN POR PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
UNIDAD	% ACTUAL
ADMINISTRATIVO	81,00 %
FINANCIERO	78,48 %
SECRETARIA GENERAL	75,00 %
COMPRAS PUBLICAS	68,00 %
TALENTO HUMANO	72,73 %
IMAGEN CORPORATIVA	72,25 %
PROCURADURÍA SÍNDICA	80,00 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	75,00 %
TOTAL	75,31 %

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR UNIDADES



EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE APOYO ES: 75,31 %

AVANCE DE UNIDADES OPERATIVAS

EVALUACIÓN POR PROYECTOS PLANIFICADOS

EVALUACIÓN POR NÚMERO DE PROYECTOS PLANIFICADOS			
UNIDAD	PROYECTOS PLANIFICADOS	PROYECTOS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
PLANIFICACION	2	2	100,00 %
OBRAS PUBLICAS	7	7	100,00 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	5	5	100,00 %
FOMENTO PRODUCTIVO	9	9	100,00 %
GESTIÓN AMBIENTAL	12	12	100,00 %
NACIONALIDADES	7	7	100,00 %
TURISMO	6	8	100,00 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9	9	100,00 %
TOTAL	59	59	100,00 %

Evaluación del Presupuesto (Ejecución Presupuestaria)

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO			
UNIDAD	PLANIFICADO	EJECUTADO	EJECUTADO
PLANIFICACION	1.127.241,48	687.800,51	61,02 %
OBRAS PUBLICAS	6.106.644,63	6.058.077,89	99,20 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	3.529.082,95	2.646.231,66	74,98 %
FOMENTO PRODUCTIVO	3.571.522,23	1.061.118,09	29,71 %
GESTIÓN AMBIENTAL	1.481.335,55	990.496,00	66,87 %
NACIONALIDADES	793.362,06	343.256,97	43,27 %
TURISMO	1.264.316,66	597.979,67	47,30 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.099.604,29	975.955,02	31,49 %
TOTAL	20.973.109,84	13.360.915,81	63,70 %

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



TERCERO: CLAUSURA.

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Miembros del Consejo de Planificación, al haber tratado todos los puntos a cabalidad y al no haber otro punto más que tratar siendo las 15H40 minutos, doy por clausurada la sesión, firmando para constancia juntamente con la señora Secretaria General Encargada que certifica."



Sr. Rodrigo Eusebio Morejón González
VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA



Abg. Rosa Alba Chillo Illaisaca
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

GADPO

ACTA N° 01-CP-GADPO-2025

SESIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2025

En la ciudad de El Coca, capital de la provincia de Orellana, a los veinte y cuatro días del mes de febrero de 2025, se instala en sesión extraordinaria el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, bajo la dirección del señor Rodrigo Eusebio Morejón González, Viceprefecto de la Provincia de Orellana, previa delegación mediante oficio Nro MO-P-GADPO-2025-0141-CF del 24 de febrero de 2025 suscrito por la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, contando con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo de Planificación: señora Mónica Alexandra Andi Tanguila, señora Mary Bone, Ing. Henry Guaytarilla, participan de manera virtual en la sesión; Dr. Marco Fuel Portilla, Ing. Agustín Moncayo, Arq. Germán Ortega, Ing. Carlos Rivadeneyra, participan de manera presencial en la sesión; y señorita Quenia Zambrano, ausente, participan también de la reunión el Ing. Marco Torres, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación. Actúa como Secretario General el Abg. Stalin Alberto Merino Rojas.

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Miembros del Consejo de Planificación, buenas tardes vamos a dar inicio a la sesión convocada para este día 24 de febrero de 2025, señor Secretario dignese dar lectura al orden del día y constatar el quórum de ley correspondiente."

Por disposición del señor Viceprefecto, por Secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

El Secretario expresa: "Señor Viceprefecto la convocatoria consta de la siguiente manera."

Me permito convocar a ustedes a la sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Planificación, la misma que se llevará a efecto el **LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 15H00**, en la sala de reuniones de la Prefectura, con el propósito de analizar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Conocimiento del informe de cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del Período de Enero a Diciembre de 2024, cuarto trimestre
- 3.- Clausura

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Por disposición del señor Viceprefecto, por Secretaría se procede a constatar el quórum correspondiente de ley, verificándose la presencia de los siguientes miembros del Consejo Provincial de Planificación:

- Sra. Mónica Andi, presente.
- Sra. Mary Bone, presente.
- Dr. Marco Fuel, presente.
- Ing. Henry Guaytarilla, presente.
- Ing. Agustín Moncayo, presente.
- Arq. Germán Ortega, presente.
- Srta. Quenia Zambrano, ausente.
- Ing. Carlos Rivadeneyra, presente.
- Sr. Rodrigo Morejón, presente.

El Señor Secretario expresa: "Señor Viceprefecto se encuentran presentes ocho miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y un ausente."

El señor Viceprefecto expresa: "Al constatar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana doy por instalada la sesión, siendo las 15H19."

SÉGUNDO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DEL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024, CUARTO TRIMESTRE.

Por disposición del señor Viceprefecto por secretaría se procede a dar lectura al siguiente memorando:

Memorando Nro. 132-SGGP-2024 del 11 de febrero de 2025, CONSEDOC: 121384-INT suscrito por el señor Henry Grefa, Subcoordinador General de Planificación, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "En atención al memorando Nro. 004-MATS- 2025 suscrito por el Ing. Marco Torres Salazar, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación, donde informa el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del periodo Enero – Diciembre 2024, cuarto trimestre par ser puesto en su conocimiento del Consejo de Planificación del GAD Provincial y aprobación del Consejo en pleno".

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Miembros del Consejo de Planificación voy a solicitar a la parte técnica para que de su explicación respectiva."

El Ing. Marco Torres, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación expresa: "Señor Viceprefecto, señores Miembros del Consejo de Planificación, voy a hacer una breve explicación al respecto."

INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DEL PERIODO DE ENERO - DICIEMBRE 2024, CUARTO TRIMESTRE.

VISIÓN

"Al año 2027, El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, será un referente en la Provincia, por su modelo de gestión de alto desempeño, organizada, reconocida por la excelencia y transparencia en la prestación de los servicios y la calidad de sus obras, y por vincular activamente la participación democrática de la ciudadanía en la toma de decisiones"

EVALUACIÓN POA IV TRIMESTRE

BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 50 - Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Conforme a lo estipulado en el Art. 20 del Reglamento de Programación, Seguimiento y Evaluación a los Planes Operativos Anuales del GADPO, mismo que determina que (...) Las evaluaciones a la

planificación operativa anual se realizarán una vez finalizado el cuatrimestre, para lo cual, la Jefatura de Programación, Seguimiento y Evaluación, a través de la Coordinación de Planificación Técnica o quien hiciere sus veces, solicitará oportunamente la información necesaria para dicho proceso (...), sirve de ente evaluador de la Planificación Operativa Anual de la Institución.

Ibidem en el Art. 19 del reglamento en mención determina que (...) El equipo técnico de seguimiento de proyectos realizará un informe técnico donde se harán conocer las novedades y observaciones de cada proyecto, de ser el caso, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias y se cumplan con los objetivos planificados. (...)

PARÁMETROS DE AVANCES DE PROCESOS

Evalúa el número de procesos que efectivamente se están ejecutando, de los procesos planificados.

Se analiza información referente a los productos y resultados obtenidos, si cumplen o no con las metas planteadas.

Se analiza el estado de ejecución de los procesos en cada unidad, logrando determinar un porcentaje de cumplimiento en cada unidad.

Se analiza el presupuesto empleado para determinar el porcentaje de ejecución presupuestaria de cada unidad.

AVANCE DE UNIDADES DE APOYO

EVALUACIÓN POR PROCESOS PLANIFICADOS

EVALUACIÓN POR NÚMERO DE PROCESOS PLANIFICADOS			
UNIDAD	PROCESOS PLANIFICADOS	PROCESOS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ADMINISTRATIVO	15	15	100.00%
FINANCIERO	5	5	100.00%
SECRETARÍA GENERAL	3	3	100.00%
COMPRAS PÚBLICAS	1	1	100.00%
TALENTO HUMANO	3	3	100.00%
IMAGEN CORPORATIVA	3	3	100.00%
PROCURADURÍA SINDICA	2	2	100.00%
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	1	1	100.00%
TOTAL	33	33	100.00%

EVALUACIÓN POR PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

EVALUACIÓN POR PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
UNIDAD	% ACTUAL
ADMINISTRATIVO	100,00 %
FINANCIERO	100,00 %
SECRETARIA GENERAL	100,00 %
COMPRAS PUBLICAS	100,00 %
TALENTO HUMANO	95,05 %
IMAGEN CORPORATIVA	96,27 %
PROCURADURÍA SÍNDICA	100,00 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	100,00 %
TOTAL	98,92 %

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR UNIDADES



EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO			
UNIDAD	PLANIFICADO	EJECUTADO	EJECUTADO
ADMINISTRATIVO	1.532.524,52	1.351.286,44	88,17 %
FINANCIERO	735.790,15	677.407,93	92,07 %
SECRETARIA GENERAL	712.714,56	618.751,84	86,82 %
COMPRAS PUBLICAS	232.192,27	212.843,75	91,67 %
TALENTO HUMANO	468.016,51	402.850,34	82,55 %
IMAGEN CORPORATIVA	564.255,81	480.494,96	85,16 %
PROCURADURÍA SINDICA	304.930,87	252.534,56	82,82 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	80.000,00	54.108,34	67,64 %
TOTAL	4.650.424,69	4.050.277,96	87,09 %

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



RESUMEN DE INDICADORES DE LAS UNIDADES DE APOYO

UNIDAD	PROCESOS EJECUTADOS	PROCESOS CON METAS CUMPLIDAS	EJECUCIÓN DE PROCESOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	% CUMPLIMIENTO UNIDAD
ADMINISTRATIVO	100,00 %	100,00 %	100,00 %	88,17 %	97,01 %
FINANCIERO	100,00 %	100,00 %	100,00 %	92,07 %	98,02 %
SECRETARIA GENERAL	100,00 %	100,00 %	100,00 %	86,82 %	96,70 %
COMPRAS PUBLICAS	100,00 %	100,00 %	100,00 %	81,87 %	97,92 %
TALENTO HUMANO	100,00 %	100,00 %	96,05 %	82,55 %	94,40 %
IMAGEN CORPORATIVA	100,00 %	100,00 %	96,27 %	85,16 %	96,36 %
PROCURADURIA SINDICA	100,00 %	100,00 %	100,00 %	82,82 %	95,70 %
DELEGACION DE PREFECTURA	100,00 %	100,00 %	100,00 %	67,64 %	81,91 %
TOTAL	100,00 %	100,00 %	96,92 %	87,09 %	96,50 %

EL ÍNDICE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LAS UNIDADES DE APOYO ES: 96.50

AVANCE DE UNIDADES OPERATIVAS

EVALUACIÓN POR PROYECTOS PLANIFICADOS

EVALUACIÓN POR NÚMERO DE PROYECTOS PLANIFICADOS			
UNIDAD	PROYECTOS PLANIFICADOS	PROYECTOS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
PLANIFICACION	3	3	100,00 %
OBRAS PUBLICAS	4	3	75,00 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	2	2	100,00 %
FOMENTO PRODUCTIVO	4	4	100,00 %
GESTIÓN AMBIENTAL	12	12	100,00 %
NACIONALIDADES	4	3	75,00 %
TURISMO	7	7	100,00 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7	7	100,00 %
TOTAL	43	41	95,35 %

EVALUACIÓN POR METAS CUMPLIDAS

EVALUACIÓN POR PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
UNIDAD	% ACTUAL
PLANIFICACIÓN	98,2 %
OBRAS PUBLICAS	72,37 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	85,50 %
FOMENTO PRODUCTIVO	100,00 %
GESTIÓN AMBIENTAL	94,58 %
NACIONALIDADES	92,00 %
TURISMO	100,00 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	97,14 %
TOTAL	92,60 %

EVALUACIÓN METAS CUMPLIDAS



Evaluación del Presupuesto (Ejecución Presupuestaria)

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO			
UNIDAD	PLANIFICADO	EJECUTADO	EJECUTADO
PLANIFICACION	1.261.542,85	1.134.636,51	89,94 %
OBRAS PUBLICAS	6.158.190,60	15.562.637,14	252,71 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	5.312.549,02	4.957.052,83	93,31 %
FOMENTO PRODUCTIVO	5.305.893,17	5.168.508,28	97,41 %
GESTIÓN AMBIENTAL	2.016.283,99	1.263.512,68	62,67 %
NACIONALIDADES	756.978,46	613.580,66	81,06 %
TURISMO	1.886.262,83	1.556.063,12	82,50 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.244.312,27	2.851.670,25	87,90 %
TOTAL	25.942.012,99	33.107.681,67	127,62 %

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



RESUMEN DE INDICADORES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS					
UNIDAD	PROYECTOS EJECUTADOS	PROYECTOS CON METAS CUMPLIDAS	EJECUCIÓN DE PROYECTOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	% CUMPLIMIENTO UNIDAD
PLANIFICACION	100,00 %	100,00 %	98,21 %	89,94 %	97,04 %
OBRAS PUBLICAS	75,00 %	75,00 %	72,37 %	252,71 %	118,77 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	100,00 %	90,00 %	88,50 %	93,31 %	92,45 %
FOMENTO PRODUCTIVO	100,00 %	100,00 %	100,00 %	97,41 %	99,35 %
GESTIÓN AMBIENTAL	100,00 %	95,00 %	94,58 %	62,67 %	88,08 %
NACIONALIDADES	75,00 %	75,00 %	92,00 %	81,08 %	80,76 %
TURISMO	100,00 %	100,00 %	100,00 %	82,50 %	95,62 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00 %	97,14 %	97,14 %	87,90 %	95,55 %
TOTAL	95,35 %	93,02 %	92,60 %	127,62 %	102,15 %

EL ÍNDICE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS ES: 100%

EL ÍNDICE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA INSTITUCIÓN ES: 98.25%

El Ing. Marco Torres expresa: Señor Viceprefecto, señores Miembros del Consejo de Planificación hasta aquí mi explicación, si tienen alguna pregunta estoy presto para responder a sus inquietudes".

El señor Viceprefecto expresa: "Gracias por la explicación de la parte técnica, si tienen alguna pregunta señores Miembros del Consejo de Planificación, para que la parte técnica les explica cualquier duda que tenga al respecto al informe en mención, bueno en razón de que la presente sesión es solo para conocimiento conforme a lo previsto en el numeral 5 del Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no cabe resolución alguna, por lo que pongo en conocimiento de ustedes señores Miembros del Consejo de Planificación el Informe de Cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del periodo de enero a diciembre de 2024, cuarto trimestre, mismo que será remitido para su conocimiento y aprobación del Consejo en Pleno."

CUARTO: CLAUSURA.

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Miembros del Consejo de Planificación, al haber tratado todos los puntos a cabalidad y al no haber otro punto más que tratar, siendo las 15H40, doy por clausurada la sesión, firmando para constancia juntamente con Secretario General que certifica."



Sr. Rodrigo Eusebio Morejón González
VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA



Abg. Stalin Alberto Merino Rojas
SECRETARIO GENERAL

GADPO

ACTA N° 03-CP-GADPO-2025

SESIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 2025

En la ciudad de El Coca, capital de la provincia de Orellana, a los veinte y ocho días del mes de agosto de 2025, se instala en sesión extraordinaria el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, bajo la dirección del señor Rodrigo Eusebio Morejón González, Viceprefecto de la Provincia de Orellana, previa delegación mediante oficio Nro. 790-MO-P-GADPO-2025-OF del 28 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, contando con la asistencia de los siguientes Miembros del Consejo de Planificación: señora Mary Bone, Dr. Marco Fúel, Ing. Henry Guaytarilla, Arq. Germán Ortega, Ing. Pablo Sichique, Ing. Carlos Rivadeneyra; señorita Quenia Zambrano, participa también de la reunión el Ing. Marco Torres, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación. Actúa como Secretario General el Abg. Stalin Alberto Merino Rojas.

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Miembros del Consejo de Planificación, buenas tardes vamos a dar inicio a la sesión convocada para este día 28 de agosto de 2025, señor Secretario dígnese dar lectura al orden del día y constatar el quórum de ley correspondiente."

Por disposición del señor Viceprefecto, por Secretaría se procedió a dar lectura al siguiente orden del día:

El Secretario expresa: "Con su permiso señor Viceprefecto procedo a dar lectura al orden del día y a constatar el quórum de ley correspondiente"

Mediante oficio N° 779-MO-P-GADPO-2025-OF del 27 de agosto de 2025 se remitió a los señores Miembros del Consejo de Planificación la convocatoria que indico:

Me permito convocar a ustedes a la sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Planificación, la misma que se llevará a efecto el **JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 15H00**, en la sala de reuniones de la Prefectura, con el propósito de analizar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión
- 2.- Conocimiento del Informe de Cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del periodo de Enero a Junio de 2025, segundo trimestre.
- 3.- Conocimiento del Informe de Resultado Anual del Seguimiento y Evaluación de las Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Orellana 2023-2027, ejercicio fiscal año 2024.
- 4.- Clausura

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Por disposición del señor Viceprefecto, por Secretaría se procedió a constatar el quórum correspondiente de ley, verificándose la presencia de los siguientes miembros del Consejo Provincial de Planificación:

Sra. Mary Bone, presente
Dr. Marco Fúel, presente
Ing. Henry Guaytarilla, presente
Arq. Germán Ortega, presente
Ing. Pablo Sichique, presente
Ing. Carlos Rivadeneyra, presente

Srta. Quenia Zambrano, presente
Sr. Rodrigo Morejón, presente

El Señor Secretario expresa: "Señor Viceprefecto se encuentran presentes ocho Miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana."

El señor Viceprefecto expresa: "Al constatar que se encuentran presentes todos los Miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana doy por instalada la sesión, siendo las 15H12."

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DEL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2025, SEGUNDO TRIMESTRE.

Por disposición del señor Viceprefecto por secretaria se procede a dar lectura al siguiente memorando

Memorando Nro. 0956-CGP-GADPO-2025, CONSEDOC 129353 suscrito por el señor Henry Grefa, Subcoordinador General de Planificación mediante el cual en su parte pertinente expresa "En atención al Memorando No. 027-MATS-JPSE-2025, suscrito por la Ing. Marco Torres Salazar, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación, mediante el cual informa que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 20 del Reglamento de Programación, Seguimiento y Evaluación a los Planes Operativos Anuales del GADPO, se establece que: *Evaluación a los Planes Operativos Anuales del GADPO*, se establece que:

(...) Las evaluaciones a la planificación operativa se realizarán una vez finalizado el cuatrimestre.

Así también, el Art. 19 del mencionado reglamento dispone que:

"(...) El equipo técnico de seguimiento de proyectos realizará un informe técnico donde se darán a conocer las novedades y observaciones de cada proyecto, de ser el caso, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias y se cumplan con los objetivos planificados."

De igual manera, el Art. 50 del *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas* establece que:

"(...) los gobiernos autónomos descentralizados deben realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran."

Motivo por el cual remito el informe de cumplimiento de la planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del Periodo de Enero a Junio de 2025, segundo trimestre.

En virtud de lo expuesto, me permito remitir a usted el Informe de Cumplimiento de la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del periodo enero - junio de 2025 (segundo trimestre), para conocimiento y tramite pertinente."

El señor Viceprefecto solicita a la parte técnica para que dé una explicación a los Miembros del Consejo de Planificación referente al tema que estamos tratando.

El Ing. Marco Torres, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación expresa: "Señor Viceprefecto, señores Miembros del Consejo de Planificación buenas tardes les voy a explicar relacionado al **AVANCE DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, INSTITUCIONAL DEL PERIODO DE ENERO - JUNIO 2025, SEGUNDO TRIMESTRE**".

Tenemos a la VISION "Al año 2027 El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, será un referente en la Provincia, por su modelo de gestión de alto desempeño, organizada, reconocida por la excelencia y transparencia en la prestación de los servicios y la calidad de sus obras; y por vincular activamente la participación democrática de la ciudadanía en la toma de decisiones"

EVALUACIÓN POA II TRIMESTRE

BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 50 - Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran

BASE LEGAL, Conforme a lo estipulado en el Art. 20 del Reglamento de Programación, Seguimiento y Evaluación a los Planes Operativos Anuales del GADPO, mismo que determina que (...) Las evaluaciones a la planificación operativa anual se realizarán una vez finalizado el cuatrimestre, para lo cual, la Jefatura de Programación, Seguimiento y Evaluación, a través de la Coordinación de Planificación Técnica o quien hiciere sus veces, solicitará oportunamente la información necesaria para dicho proceso (...), sirve de ente evaluador de la Planificación Operativa Anual de la Institución.

Ibidem en el Art. 19 del reglamento en mención determina que (...) El equipo técnico de seguimiento de proyectos realizará un informe técnico donde se harán conocer las novedades y observaciones de cada proyecto, de ser el caso, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias y se cumplan con los objetivos planificados. (...).

PARÁMETROS DE AVANCES DE PROCESOS:

- Evalúa el número de procesos que efectivamente se están ejecutando, de los procesos planificados.
- Se analiza información referente a los productos y resultados obtenidos, si cumplen o no con las metas planteadas.
- Se analiza el estado de ejecución de los procesos en cada unidad, logrando determinar un porcentaje de cumplimiento en cada unidad.
- Se analiza el presupuesto empleado para determinar el porcentaje de ejecución presupuestaria de cada unidad.

AVANCE DE UNIDADES DE APOYO

EVALUACIÓN POR PROCESOS PLANIFICADOS

EVALUACIÓN POR NÚMERO DE PROCESOS PLANIFICADOS			
UNIDAD	PROCESOS PLANIFICADOS	PROCESOS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ADMINISTRATIVO	17	17	100,00 %
FINANCIERO	5	5	100,00 %
SECRETARIA GENERAL	3	3	100,00 %
COMPRAS PUBLICAS	1	1	100,00 %
TALENTO HUMANO	3	3	100,00 %
IMAGEN CORPORATIVA	3	3	100,00 %
PROCURADURIA SINDICA	2	2	100,00 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	1	1	100,00 %
TOTAL	35	35	100,00 %

EVALUACIÓN POR PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

EVALUACIÓN POR PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
UNIDAD	% ACTUAL
ADMINISTRATIVO	96,00 %
FINANCIERO	97,22 %
SECRETARIA GENERAL	90,00 %
COMPRAS PUBLICAS	35,00 %
TALENTO HUMANO	93,88 %
IMAGEN CORPORATIVA	48,37 %
PROCURADURIA SINDICA	90,00 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	90,00 %
TOTAL	90,06 %

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR UNIDADES



EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO			
UNIDAD	PLANIFICADO	EJECUTADO	EJECUTADO
ADMINISTRATIVO	850.081,38	488.875,89	57,52 %
FINANCIERO	388.590,87	245.510,38	63,19 %
SECRETARIA GENERAL	387.843,70	244.081,55	62,95 %
COMPRAS PUBLICAS	125.016,94	73.221,44	58,52 %
TALENTO HUMANO	289.733,01	160.866,18	55,56 %
IMAGEN CORPORATIVA	380.343,88	174.387,47	45,85 %
PROCURADURIA JUDICIAL	114.808,00	72.984,87	63,66 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	29.827,32	28.028,12	94,00 %
TOTAL	2.805.231,83	1.488.973,49	53,08 %

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE APOYO ES: 50,06 %

AVANCE DE UNIDADES OPERATIVAS

EVALUACIÓN POR PROYECTOS PLANIFICADOS

EVALUACIÓN POR NÚMERO DE PROYECTOS PLANIFICADOS			
UNIDAD	PROYECTOS PLANIFICADOS	PROYECTOS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
PLANIFICACIÓN	3	3	100,00 %
OBRAS PÚBLICAS	7	7	100,00 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	8	8	100,00 %
FOMENTO PRODUCTIVO	8	9	100,00 %
GESTIÓN AMBIENTAL	12	12	100,00 %
NACIONALIDADES	7	7	100,00 %
TURISMO	8	8	100,00 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9	9	100,00 %
TOTAL	68	69	100,00 %

EVALUACIÓN POR METAS CUMPLIDAS

EVALUACIÓN POR PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
UNIDAD	% ACTUAL
PLANIFICACIÓN	39,9 %
OBRAS PÚBLICAS	32,77 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	81,10 %
FOMENTO PRODUCTIVO	45,99 %
GESTIÓN AMBIENTAL	55,80 %
NACIONALIDADES	45,00 %
TURISMO	59,13 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	47,22 %
TOTAL	50,72 %

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR UNIDADES



EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO			
UNIDAD	PLANIFICADO	EJECUTADO	EJECUTADO
PLANIFICACION	801.659,26	370.379,26	46,20 %
OBRAS PUBLICAS	4.187.309,17	4.388.774,79	102,42 %
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	2.301.771,12	1.304.188,79	60,87 %
FOMENTO PRODUCTIVO	2.184.227,82	600.039,51	27,35 %
GESTION AMBIENTAL	600.647,31	535.813,59	89,36 %
NACIONALIDADES	571.794,03	175.120,89	30,63 %
TURISMO	300.374,82	148.011,27	49,27 %
PARTICIPACION CIUDADANA	2.969.402,99	489.731,09	16,49 %
TOTAL	13.624.148,99	8.099.958,90	59,45 %

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



EL ÍNDICE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS ES: 50,72%

El Ing. Marco Torres, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación expresa: "Señor Viceprefecto, señores Miembros del Consejo de Planificación hasta aquí mi intervención, si tienen alguna duda al respecto estoy presto para responder a sus inquietudes"

El señor Viceprefecto expresa: "Gracias por la explicación de la parte técnica, si tienen alguna pregunta señores Miembros del Consejo de Planificación, para que la parte técnica les explique cualquier duda que tenga al respecto al informe en mención; bueno en razón de que la presente sesión es solo para conocimiento conforme a lo previsto en el numeral 5 del Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no cabe resolución alguna, por lo que pongo en conocimiento de ustedes señores Miembros del Consejo de Planificación el Informe de Cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del período de enero a junio de 2025, segundo trimestre, presentado por la Coordinación General de Planificación, mismo que será remitido para su conocimiento y aprobación del Consejo en Pleno, continuemos con el siguiente punto señor Secretario."

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE RESULTADO ANUAL DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA 2023-2027, EJERCICIO FISCAL AÑO 2024.

Por disposición del señor Viceprefecto por secretaria se procede a dar lectura al siguiente memorando:

Memorando N° 0996-CGP-GADPO-2025 del 25 de agosto de 2025, CONSEDOC: 129824-INT suscrito por el señor Henry Grefa, Subcoordinador de Planificación, mediante el cual en su parte pertinente expresa: **ASUNTO: REMITIENDO INFORME DE RESULTADO ANUAL DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA 2023-2027, EJERCICIO FISCAL AÑO 2024"**

En atención al memorando 028-MATS-JPSE-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Marco Torres Salazar, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación, mediante el cual mediante informa que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 50 del *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas* establece que:

"(...) los gobiernos autónomos descentralizados deben realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran."

Y con el fin de dar cumplimiento a la disposición, de fecha 13 de febrero de 2025, mediante Resolución N° 007-CNP-2025, el Consejo Nacional aprobó los "Lineamientos metodológicos para el Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)", propuesto por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con una DISPOSICIÓN FINAL, que dice: "la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial."

En virtud de lo expuesto, me permito remitir a usted el **INFORME DE RESULTADO ANUAL DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA 2023-2027, EJERCICIO FISCAL AÑO 2024**, con la finalidad que se dé continuidad al trámite pertinente".

El señor Viceprefecto expresa: "De igual manera señores Miembros del Consejo de Planificación voy a solicitar la intervención del Ing. Marco Torres para que nos explique sobre el tema"

El Ing. Marco Torres, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación expresa: "Señor Viceprefecto, señores Miembros del Consejo de Planificación les voy a explicar sobre la Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Ejercicio Fiscal 2024"



METODOLOGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Caracterización para cumplimiento del porcentaje de avance físico y/o de cobertura, avance presupuestario y de metas de resultado al PDyOT	Categoría de cumplimiento/Semáforo de cumplimiento	
De 100 % al 85 %	AVANCE ESPERADO	
De 84,9 % al 70 %	AVANCE CERCANO AL ESPERADO	
De 69,9 % al 0 %	AVANCE MENOR AL ESPERADO	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO DEL PDyOT ARTICULADOS AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR AÑO 2024 - 2025.



RESULTADOS EVALUACIÓN OBJETIVO 1 AÑO 2024

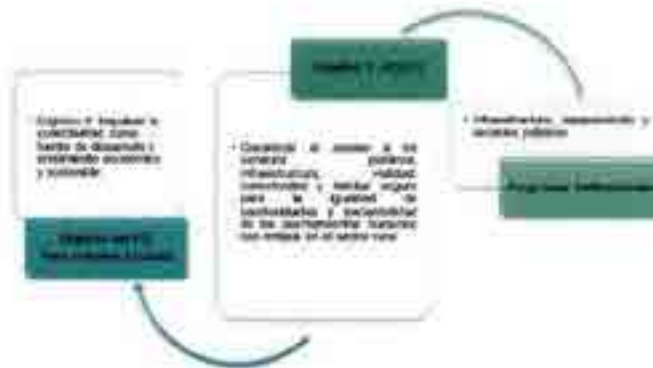
N°	NO. DE METAS PROYECTOS	META TOTAL 2023-2027	META ANUALIZADA ACUMULADA 2024	AVANCE DE LA META 2024	AVANCE DEL AÑO	CATEGORIA DE CUMPLIMIENTO	SEMAFORO DE CUMPLIMIENTO
1		10000	25000	25000	100%	Avance esperado	
2		1400	300	300	100%	Avance esperado	
3		200	50	50	100%	Avance esperado	
4		98	18	18	100%	Avance esperado	
5	8	2	0.50	3.50	100%	Avance esperado	
6		80%	35%	35%	100%	Avance esperado	
7		1400	300	300	100%	Avance esperado	
8		8	2	2	100%	Avance esperado	
9		8000	2000	2000	100%	Avance esperado	

RESULTADOS EVALUACIÓN OBJETIVO N° 1, AÑO 2024

Objetivo 1. Implementar un modelo de gobernanza ambiental integral, participativa y democrática, que promueva criterios de adaptación y mitigación al cambio climático con el propósito de gestionar de manera sostenible la Cuenca del Río Napó en la provincia de Orellana.

Porcentaje de cumplimiento de las metas anualizadas 2024	Porcentaje de Cumplimiento Acumulado Objetivo	Categoría de cumplimiento	Semáforo de cumplimiento
100%	100%	AVANCE ESPERADO	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO DEL PDYOT
ARTICULADOS AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR
AÑO 2024 - 2025



RESULTADOS EVALUACIÓN OBJETIVO 2 AÑO 2024

N° METAS	NO. DE PROYECTOS	META TOTAL 2023-2027	META ANUALIZADA ACUMULADA 2024	AVANCE DE LA META 2024	AVANCE DEL AÑO	CATEGORIA DE CUMPLIMIENTO	SEMAFORO DE CUMPLIMIENTO
1		32	20	20	100%	Avance esperado	●
2	3	168	45	45	100%	Avance esperado	
3		146	40	40	100%	Avance esperado	

RESULTADOS EVALUACIÓN OBJETIVO 2 AÑO 2024

Objetivo 2. Garantizar el acceso a los servicios públicos, infraestructura, movilidad, conectividad y hábitat seguro para la igualdad de oportunidades y sostenibilidad de los asentamientos humanos con énfasis en el sector rural

Porcentaje de cumplimiento de las metas asociadas 2024	Porcentaje de Cumplimiento Acumulado Objetivo	Categoría de cumplimiento	Señal de cumplimiento
100%	100%	AVANCE ESPERADO	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO DEL PDYOT ARTICULADOS AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR AÑO 2024 - 2025



RESULTADOS EVALUACIÓN OBJETIVO 3 AÑO 2024

Nº METAS	NO. DE PROYECTOS	META TOTAL 2023-2027	META REALIZADA ACUMULADA 2024	AVANCE DE LA META 2024	AVANCE DEL AÑO	CATEGORÍA	SEÑAL DE CUMPLIMIENTO
1	1	4000	1000	100%	100%	Avance esperado	

RESULTADOS EVALUACIÓN OBJETIVO 3 AÑO 2024

Objetivo 3. Promover la igualdad de oportunidades, la equidad, la inclusión, la revalorización de las identidades culturales, centrado en la consolidación del sistema de protección y participación

integral y activa de la ciudadanía, con énfasis en grupos de atención prioritaria y pueblos y nacionalidades de la provincia de Orellana.

Porcentaje de cumplimiento de las metas actividades 2024	Porcentaje de cumplimiento Avanzado Objetivo	Categoría de cumplimiento	Semáforo de cumplimiento
100%	100%	AVANCE ESPERADO	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO DEL PDYOT ARTICULADOS AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR AÑO 2024 - 2025



RESULTADOS EVALUACIÓN OBJETIVO 4 AÑO 2024

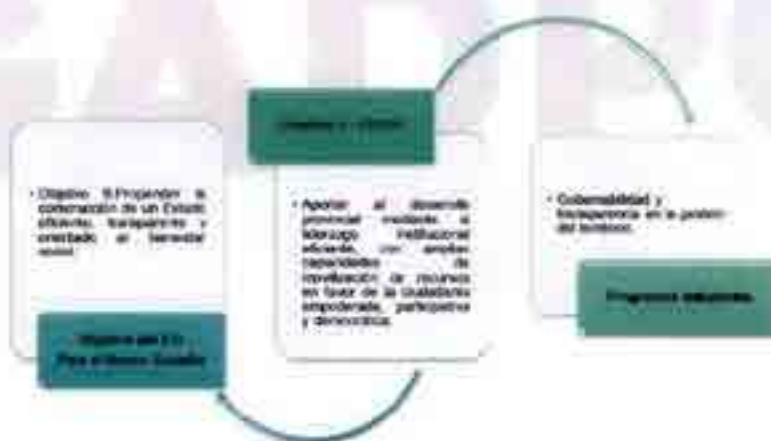
ID META	NO DE INDICADORES	META 2024 (OBJETIVO)	META PLANIFICADA (COMPARACION 2024)	AVANCE DE LA META 2024	AVANCE (EN %) AÑO	CATEGORÍA	SEMÁFORO
1	1	1	1	1	100%	Avance esperado	
2	1	100	100	100	100%	Avance esperado	
3	1	1	1	1	100%	Avance esperado	
4	1	20	20	20	100%	Avance esperado	
5	1	1	1	1	100%	Avance esperado	
6	1	20	20	20	100%	Avance esperado	

RESULTADOS EVALUACIÓN OBJETIVO 4 AÑO 2024

Objetivo 4 Consolidar un modelo económico solidario e innovador, respaldado en la producción y consumo responsable, turismo sostenible, bionegocios y la agroindustria limpia; como fuentes generadoras de empleo digno.

Porcentaje de cumplimiento de las metas anualizadas 2024	Porcentaje de Cumplimiento Acumulado Objetivo	Categoría de cumplimiento	Semáforo de cumplimiento
100%	100%	AVANCE ESPERADO	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO DEL PDYOT ARTICULADOS AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR AÑO 2024 - 2025



RESULTADOS EVALUACIÓN OBJETIVO 5 AÑO 2024

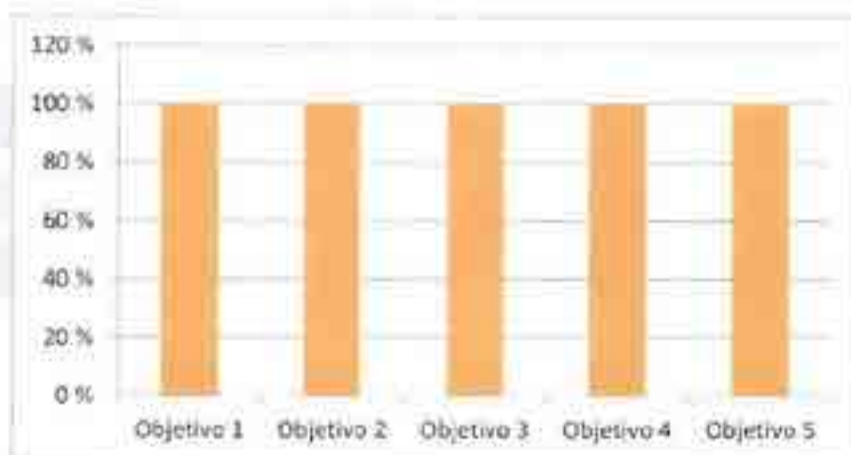
Nº METAS PROYECTOS	VALOR DE INVERSIÓN	AMTA TOTAL RESOLVIDA	META CUMPLIDA ACUMULADA 2024	AVANCE EN LA META 2024	AVANCE DEL 2024	CATEGORÍA	SEMÁFORO
1	0	0	0	0	0%	AVANCE ESPERADO	

RESULTADOS EVALUACIÓN OBJETIVO 5 AÑO 2024

Objetivo 5. Aportar al desarrollo provincial mediante el liderazgo institucional eficiente, con amplias capacidades de movilización de recursos en favor de la ciudadanía empoderada, participativa y democrática

Porcentaje de cumplimiento de su meta evaluada 2024	Porcentaje de Cumplimiento Acumulado Objetivo	Calificación de cumplimiento	Semáforo de cumplimiento
100%	100%	AVANCE ESPERADO	

RESULTADOS EVALUACIÓN DEL POYOT AL AÑO 2024



El Ing. Marco Torres, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación expresa: "Señor Viceprefecto, señores Miembros del Consejo de Planificación hasta aquí mi intervención".

El señor Viceprefecto expresa: "Gracias por la explicación Ing. Marco Torres, si tienen alguna pregunta señores Miembros del Consejo de Planificación, para que la parte técnica les explique cualquier duda que tenga al respecto del informe en mención; bueno en razón de que la presente sesión es solo para conocimiento conforme a lo previsto en el numeral 5 del Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no cabe resolución alguna, por lo que pongo en conocimiento de ustedes señores Miembros del Consejo de Planificación el Informe de Resultado Anual del Seguimiento y Evaluación de las Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Orellana 2023-2027, ejercicio fiscal año 2024, presentado por la Coordinación General de Planificación, mismo que será remitido para su conocimiento y aprobación del Consejo

en Pleno, si no existe ninguna observación al respecto, continuemos con el siguiente punto señor Secretario."

CUARTO: CLAUSURA.

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Miembros del Consejo de Planificación, al haber tratado todos los puntos a cabalidad y al no haber otro punto más que tratar siendo las 15H45 minutos, doy por clausurada la sesión, firmando para constancia juntamente con Secretario General que certifica."



Sr. Rodrigo Eusebio Morejón González
VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA



Abg. Stalin Alberto Merino Rojas
SECRETARIO GENERAL

GADPO

ACTA N° 02-CP-GADPO-2025

SESIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CELEBRADA EL 03 DE JULIO DE 2025

En la ciudad de El Coca, capital de la provincia de Orellana, a los tres del mes de julio de 2025, se instaura en sesión extraordinaria el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, bajo la dirección del señor Rodrigo Eusebio Morejón González, Viceprefecto de la Provincia de Orellana, previa delegación mediante oficio Nro. MO-P-GADPO-2025-606-OF del 02 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, contando con la asistencia de los siguientes Miembros del Consejo de Planificación: señora Mary Bone, ausente; Dr. Marco Fuel, Ing. Henry Guaytarilla, Arq. Germán Ortega, Ing. Pablo Sichique, Ing. Carlos Rivadeneyra, señorita Quenia Zambrano, participa también de la reunión el Ing. Marco Torres, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación. Actúa como Secretario General el Abg. Stalin Alberto Merino Rojas.

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Miembros del Consejo de Planificación, buenas tardes vamos a dar inicio a la sesión convocada para este día 03 de julio de 2025, señor Secretario dígnese dar lectura al orden del día y constatar el quórum de ley correspondiente."

Por disposición del señor Viceprefecto, por Secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

El Secretario expresa: "Con su permiso señor Viceprefecto procedo a dar lectura al orden del día y a constatar el quórum de ley correspondiente".

Mediante oficio N° MO-P-GADPO-2025-0604-OF del 01 de julio de 2025 se remitió a los señores Miembros del Consejo de Planificación la convocatoria que indico:

Me permito convocar a ustedes a la sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Planificación, la misma que se llevará a efecto el **JUEVES 03 DE JULIO DE 2025 A LAS 15H00**, en la sala de reuniones de la Prefectura, con el propósito de analizar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Conocimiento del informe de cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del periodo de Enero a Marzo de 2025, primer trimestre.
- 3.- Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Por disposición del señor Viceprefecto, por Secretaría se procede a constatar el quórum correspondiente de ley verificándose la presencia de los siguientes miembros del Consejo Provincial de Planificación:

Sra. Mary Bone, ausente.
Dr. Marco Fuel, presente.
Ing. Henry Guaytarilla, presente.
Sr. Rodrigo Morejón, presente.
Arq. Germán Ortega, presente.
Ing. Pablo Sichique, presente.
Ing. Carlos Rivadeneyra, presente.
Srta. Quenia Zambrano, presente.

El Señor Secretario expresa: "Señor Viceprefecto se encuentran presentes siete Miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y un ausente"

El señor Viceprefecto expresa "Al constatar que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana doy por instalada la sesión, siendo las 15H12."

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2025, PRIMER TRIMESTRE.

Por disposición del señor Viceprefecto por secretaria se procede a dar lectura al siguiente memorando:

Memorando Nro. 665-CGP-GADPO-2025. CONSEDOC: 126152 suscrito por el señor Henry Grefa, Subcoordinador General de Planificación mediante el cual en su parte pertinente expresa: "En atención al Memorando No. 020-MATS-JPSE-2025, suscrito por la Ing. Marco Torres Salazar, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación, donde presenta el informe de cumplimiento de la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del periodo Enero - Marzo 2025, Primer Trimestre, para ser puesto en su conocimiento del Consejo de Planificación del GAD Provincial".

El señor Viceprefecto solicita a la parte técnica para que dé una explicación a los Miembros del Consejo de Planificación referente al tema que estamos tratando

El Ing. Marco Torres, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación expresa "Señor Viceprefecto, señores Miembros del Consejo de Planificación buenas tardes les voy a explicar relacionado al **AVANCE DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, INSTITUCIONAL DEL PERIODO DE ENERO - MARZO 2025, PRIMER TRIMESTRE**".

Tenemos a la VISION: "Al año 2027, El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, será un referente en la Provincia, por su modelo de gestión de alto desempeño, organizada, reconocida por la excelencia y transparencia en la prestación de los servicios y la calidad de sus obras; y por vincular activamente la participación democrática de la ciudadanía en la toma de decisiones"

EVALUACIÓN POA I TRIMESTRE

BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

BASE LEGAL. Conforme a lo estipulado en el Art. 20 del Reglamento de Programación, Seguimiento y Evaluación a los Planes Operativos Anuales del GADPO, mismo que determina que (...) Las evaluaciones a la planificación operativa anual se realizarán una vez finalizado el cuatrimestre, para lo cual, la Jefatura de Programación, Seguimiento y Evaluación, a través de la

Coordinación de Planificación Técnica o quien hiciere sus veces, solicitará oportunamente la información necesaria para dicho proceso (...), sirve de ente evaluador de la Planificación Operativa Anual de la Institución.

Ibidem en el Art. 19 del reglamento en mención determina que (...) El equipo técnico de seguimiento de proyectos realizará un informe técnico donde se harán conocer las novedades y observaciones de cada proyecto, de ser el caso, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias y se cumplan con los objetivos planificados. (...).

PARÁMETROS DE AVANCES DE PROCESOS

- Evalúa el número de procesos que efectivamente se están ejecutando, de los procesos planificados.
- Se analiza información referente a los productos y resultados obtenidos, si cumplen o no con las metas planteadas.
- Se analiza el estado de ejecución de los procesos en cada unidad, logrando determinar un porcentaje de cumplimiento en cada unidad.
- Se analiza el presupuesto empleado para determinar el porcentaje de ejecución presupuestaria de cada unidad.

AVANCE DE UNIDADES DE APOYO

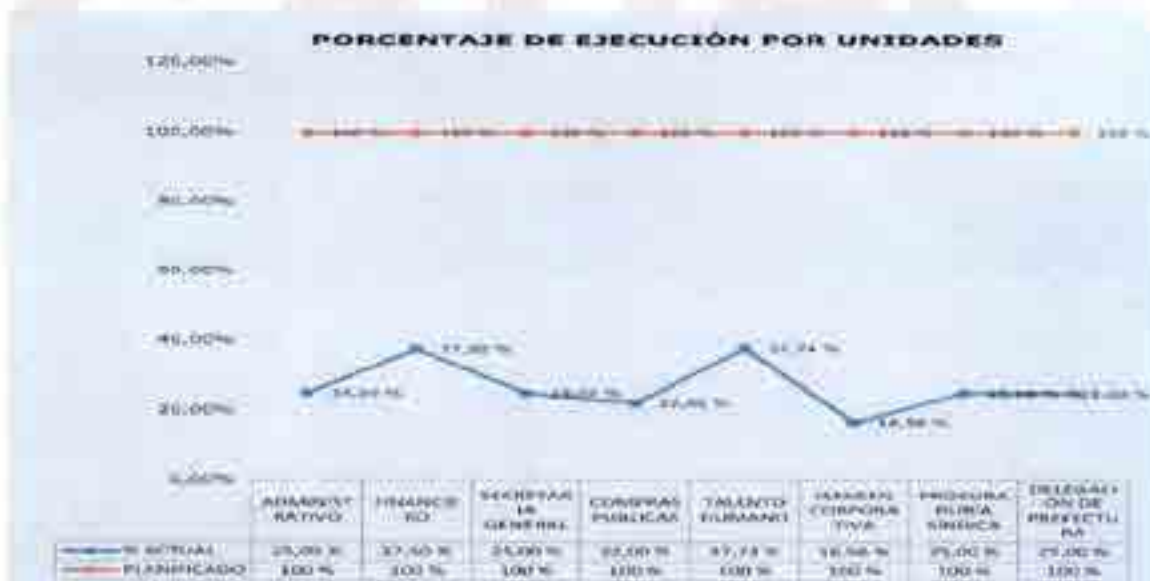
EVALUACIÓN POR PROCESOS PLANIFICADOS

EVALUACIÓN POR NÚMERO DE PROCESOS PLANIFICADOS			
UNIDAD	PROCESOS PLANIFICADOS	PROCESOS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ADMINISTRATIVO	17	15	88.24 %
FINANCIERO	5	5	100.00 %
SECRETARIA GENERAL	3	3	100.00 %
COMPRAS PUBLICAS	1	1	100.00 %
TALENTO HUMANO	3	3	100.00 %
IMAGEN CORPORATIVA	3	3	100.00 %
PROCURADURIA SINDICA	2	2	100.00 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	1	1	100.00 %
TOTAL	35	33	94.29 %

EVALUACIÓN POR PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

EVALUACIÓN POR PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
UNIDAD	% ACTUAL
ADMINISTRATIVO	25,00 %
FINANCIERO	37,50 %
SECRETARIA GENERAL	25,00 %
COMPRAS PUBLICAS	22,00 %
TALENTO HUMANO	37,74 %
IMAGEN CORPORATIVA	16,56 %
PROCURADURÍA SÍNDICA	25,00 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	25,00 %
TOTAL	26,73 %

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR UNIDADES



EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)

EVALUACION DEL PRESUPUESTO			
UNIDAD	PLANIFICADO	EJECUTADO	EJECUTADO
ADMINISTRATIVO	359.139,40	218.606,05	60,31 %
FINANCIERO	196.224,95	106.477,87	54,26 %
SECRETARIA GENERAL	190.850,61	104.407,74	54,71 %
COMPRAS PUBLICAS	64.567,68	31.432,80	48,68 %
TALENTO HUMANO	118.949,59	62.457,70	52,51 %
IMAGEN CORPORATIVA	234.521,15	45.380,30	19,35 %
PROCURADURIA SINDICA	57.403,00	31.244,56	54,43 %
DELEGACION DE PREFECTURA	18.950,41	8.963,37	47,30 %
TOTAL	1.240.606,79	606.970,39	48,93 %

EVALUACION DEL PRESUPUESTO (EJECUCION PRESUPUESTARIA)



EVALUACION DEL PRESUPUESTO (EJECUCION PRESUPUESTARIA)



EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE APOYO ES: 26,73 %

AVANCE DE UNIDADES OPERATIVAS

EVALUACIÓN POR PROYECTOS PLANIFICADOS

EVALUACIÓN POR NÚMERO DE PROYECTOS PLANIFICADOS			
UNIDAD	PROYECTOS PLANIFICADOS	PROYECTOS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
PLANIFICACION	2	2	100,00 %
OBRAS PUBLICAS	7	7	100,00 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	5	5	100,00 %
FOMENTO PRODUCTIVO	9	9	100,00 %
GESTIÓN AMBIENTAL	12	12	100,00 %
NACIONALIDADES	7	7	100,00 %
TURISMO	8	8	100,00 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9	9	100,00 %
TOTAL	59	59	100,00 %

EVALUACIÓN POR METAS CUMPLIDAS

EVALUACIÓN POR PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
UNIDAD	% ACTUAL
PLANIFICACIÓN	22,6 %
OBRAS PUBLICAS	16,96 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	73,98 %
FOMENTO PRODUCTIVO	25,00 %
GESTIÓN AMBIENTAL	22,35 %
NACIONALIDADES	18,00 %
TURISMO	44,38 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	27,41 %
TOTAL	31,34 %



Evaluación del Presupuesto (Ejecución Presupuestaria)

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO			
UNIDAD	PLANIFICADO	EJECUTADO	EJECUTADO
PLANIFICACIÓN	457.888,79	163.919,15	35,60 %
OBRAS PUBLICAS	2.035.260,34	2.519.628,75	123,80 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	1.140.755,88	489.946,01	42,95 %
FOMENTO PRODUCTIVO	849.470,05	212.610,53	25,03 %
GESTIÓN AMBIENTAL	497.516,95	206.812,49	41,37 %
NACIONALIDADES	204.921,35	64.832,71	31,64 %
TURISMO	164.942,98	79.036,21	48,46 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.032.863,93	157.406,34	15,24 %
TOTAL	6.383.620,27	3.894.092,19	61,00 %

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)



EL ÍNDICE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS ES: 31,34 %

EL ÍNDICE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN INSTITUCIONAL ES: 29,04 %

El Ing. Marco Torres, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación expresa: "Señor Viceprefecto, señores Miembros del Consejo de Planificación hasta aquí mi intervención, si tienen alguna duda al respecto estoy presto para responder a sus inquietudes".

El señor Viceprefecto expresa: "Gracias por la explicación de la parte técnica, si tienen alguna pregunta señores Miembros del Consejo de Planificación, para que la parte técnica les explica cualquier duda que tenga al respecto del informe en mención; bueno en razón de que la presente sesión es solo para conocimiento conforme a lo previsto en el numeral 5 del Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no cabe resolución alguna, por lo que pongo en conocimiento de ustedes señores Miembros del Consejo de Planificación el Informe de Cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del periodo de enero a marzo de 2025, primer trimestre, presentado por la Coordinación General de Planificación, mismo que será remitido para su conocimiento y aprobación del Consejo en Pleno."

TERCERO: CLAUSURA.

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Miembros del Consejo de Planificación, al haber tratado todos los puntos a cabalidad y al no haber otro punto más que tratar siendo las 15H29 minutos, doy por clausurada la sesión, firmando para constancia juntamente con Secretario General que certifica."


Sr. Rodrigo Eusebio Morejón Gonzalez
VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA


Abg. Stalin Alberto Morno Rojas
SECRETARIO GENERAL